



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2021-2024

DIRECTIVA N° 002-2024-CPsP-CDN

Aprobada por Resolución de Decanato N° 114-2024-CDN-C.PS.P

“PREMIO NACIONAL DE PSICOLOGÍA Y PREMIO ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA”

I. OBJETO

Distinguir a aquellos psicólogos, quienes, por sus destacados méritos profesionales, se constituyen como referentes del ejercicio de la psicología en sus diferentes campos ocupacionales, sea a nivel nacional o internacionalmente.

II. FINALIDAD

Normar los procedimientos para la convocatoria, evaluación y designación del Premio Nacional de Psicología y Premio Especialidad en Psicología.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (Art. 20°).
- Ley N°30702 que modifica la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N°23019.
- Ley N°28359 – Ley del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento.
- Código de Ética y Deontología del Colegio de Psicólogos del Perú.

IV. ALCANCE

Al Consejo Directivo Nacional, Consejos Directivos Regionales, Comité de Evaluación y Calificación de Premios, Reconocimientos y Condecoraciones y Comités de Especialidades del Colegio de Psicólogos del Perú.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Instituido desde el año 1992 bajo Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 017-92, el “**PREMIO NACIONAL DE PSICOLOGÍA**” es otorgado anualmente y por única vez a aquel psicólogo/a que se haya destacado en forma excepcional en el ejercicio de la profesión a nivel científico, académico y deontológico. (Estatuto Nacional; artículo 10°, inciso “f”).
- 5.2 El “**PREMIO ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA**” se otorga anualmente y por única vez, en mérito a la valiosa contribución de los Psicólogos de la Orden, quienes, a lo largo de su trayectoria profesional en cada uno de los diversos ámbitos ocupacionales del desempeño profesional, han evidenciado su compromiso ético con la calidad y la excelencia científica y académica.
- 5.3 El Premio Nacional en Psicología y el Premio Especialidad en Psicología son otorgados por el Consejo Directivo Nacional a los ganadores, en ceremonia pública, como parte de las actividades protocolares de la celebración por el día de la Psicología Peruana (30 de abril).
- 5.4 La convocatoria para ambos premios, habrá de promulgarse a partir de la última semana del mes de marzo de cada año, estimándose como fecha máxima para el cierre de remisión de postulantes, la penúltima





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2021-2024

semana del mes de abril, y la publicación de la resolución con la lista de ganadores la última semana del mes de abril.

- 5.5 La solicitud y presentación de candidatos, la realizan organismos legalmente constituidos y que cuentan con la evidencia requerida del desempeño profesional del candidato/a (federaciones, sociedades, asociaciones, sindicatos, facultades, institutos o centros laborales donde se ejerce la profesión de la psicología) o por un grupo de colegas, en número no menor de cinco (05) que estando colegiados y habilitados para el ejercicio profesional actúen como garantes del desempeño del colega que estimen proponer y de las evidencias que el candidato remita.
- 5.6 A consideración del Consejo Directivo Nacional podrán otorgarse reconocimientos y membresías especiales, para aquellos profesionales de la Psicología, que por excepcionales circunstancias (reconocimiento póstumo a su legado), o por sus contribuciones extraordinarias en beneficio del desarrollo y empoderamiento de la psicología peruana, sean merecedores de dichas distinciones.
- 5.7. Para todos los casos, los premios por otorgarse constan de; **Un (01) diploma y un (01) presente o medalla de distinción.**
- 5.8 Los campos ocupacionales a considerar para el "PREMIO ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA" son:
- Psicología Clínica y de la Salud
 - Psicología en Emergencias y Desastres
 - Psicología en Familia y Pareja
 - Psicología de la Sexualidad
 - Psicología de las Adicciones
 - Psicología de la Conducta Suicida
 - Neuropsicología
 - Psicooncología
 - Psiconefrología
 - Psicología Social Comunitaria
 - Psicología de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología Organizacional
 - Psicología de la Actividad Física y del Deporte
 - Psicología Jurídica y Forense
 - Psicología Penitenciaria
 - Psicoterapia
 - Psicología de la Violencia Escolar y Conductas de Riesgo
 - Psicología Aeronáutica
 - Investigación en Psicología
 - Psicometría
 - Psicología Educativa
 - Psicología Ambiental
 - Psicología Política
 - Psicología del Adulto Mayor
 - Psicología Militar
 - Psicología Policial
 - aa) Psicología de la Violencia
 - bb) Psicología de la discapacidad e inclusión





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2021-2024

- cc) Docencia Universitaria
- dd) Psicología Infantil y de la Adolescencia
- Otras que el Consejo Directivo Nacional considere de relevancia

- 5.9 El proceso de adjudicación de los premios y reconocimientos contempla las siguientes etapas:
- a) Convocatoria
 - b) Nombramiento del Comité de Evaluación y Calificación de Premios, Reconocimientos y Condecoraciones
 - c) Recepción de Propuestas de inscripción.
 - d) Inscripción de los psicólogos (as) propuestos (as).
 - e) Publicación de lista de candidatos.
 - f) Presentación de Impugnaciones.
 - g) Remisión al Consejo Directivo Nacional del informe de evaluación y calificación del proceso.
 - h) Ratificación de lista de ganadores en sesión ordinaria del Consejo Directivo Nacional.
 - i) Elaboración de la resolución con la designación de ganadores y publicación en redes.
 - j) Entrega de Premios.

5.10 CRONOGRAMA

PERÍODO	DESCRIPCIÓN
08.MARZO.2024	LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA
Del 11.MARZO.2024 al 27.MARZO.2024	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES
Del 28.MARZO.2024 al 06.ABRIL.2024	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES
Del 08.ABRIL.2024 al 09.ABRIL.2024	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Del 10 ABRIL.2024 al 13.ABRIL.2024	PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE TACHAS
15.ABRIL.2024	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES.



VI. REQUISITOS

Los psicólogos propuestos deben cumplir siguientes requisitos:

- 6.1 Solicitud de propuesta remitida por la institución de referencia.
Anexo 1-A Descarga disponible en: https://cpsp.pe/documentos/premionacional2024/01_ANEXO1_A_PROPOSTA_INSTITUCIONAL-1.docx
- 6.2 Solicitud de propuesta remitida por grupo de psicólogos garantes (05)
Anexo 1-B Descarga disponible en: https://cpsp.pe/documentos/premionacional2024/02_ANEXO1_B_GRUPO_DE_GARANTES-1.docx
- 6.3 Ficha de datos personales del candidato.
Anexo 2: Descarga disponible en: https://cpsp.pe/documentos/premionacional2024/03_ANEXO2_FICHA_DE_DATOS.docx
- 6.4 Curriculum Vitae documentado remitido en único archivo y en formato PDF
Anexo 3: Descarga disponible en: https://cpsp.pe/documentos/premionacional2024/04_ANEXO3_CURRICULUM.docx
- 6.5 Fotocopia de registro de colegiatura no menor de cinco (05) años en el Colegio de Psicólogos del Perú.
- 6.6 Constancia de habilitación (no menor a 3 meses) del Consejo Directivo Regional respectivo.
- 6.7 Declaración jurada simple de no haber recibido el premio al que se postula.
Anexo 4: Descarga disponible en: https://cpsp.pe/documentos/premionacional2024/05_ANEXO4_DJ_NO_HABER_RECIBIDO_EL_PREMIO-1.docx
- 6.8 Ser peruano(a) o tener residencia en Perú de por lo menos diez (10) años.



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2021-2024

- 6.9 Constancia de no registrar sanción del Tribunal de Honor o de no estar impedido para el ejercicio profesional.
Anexo 5: Descarga disponible en: https://cpsp.pe/documentos/premionacional2024/06_ANEXO5_DJ_TRIBUNAL_DE_HONOR-1.docx
- 6.10 Certificado de antecedentes penales y judiciales, con antigüedad no mayor a tres (3) meses.
- 6.11 Declaración jurada de la veracidad de la información y documentación probatoria remitida para concurso
Anexo 6: Descarga disponible en: https://cpsp.pe/documentos/premionacional2024/07_ANEXO6_DJ_VERACIDAD_DE_LA_INFORMACION-1.docx
- 6.12 Carta de compromiso de participación de recibir el premio en forma presencial y de expositor en Congresos organizado por el Colegio de Psicólogos del Perú
Anexo 7: Descargar en: https://cpsp.pe/documentos/premionacional2024/08_ANEXO7_CARTA_DE_COMPROMISO-1.docx

Toda información será enviada al correo electrónico premionacional2024@cpsp.pe

VII. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

- 7.1 El Comité de Evaluación y Calificación de Premios, Reconocimientos y Condecoraciones es designado en sesión ordinaria por el Consejo Directivo Nacional durante la penúltima semana del mes de marzo de cada año, y ejerce sus funciones mediante resolución hasta la última semana del mes de diciembre.
- 7.2 El Comité, durante la penúltima semana del mes de abril, deberá remitir al Consejo Directivo Nacional el informe del proceso de evaluación y resultados finales de calificación a fin de que el CDN en sesión ordinaria, ratifique a los ganadores del Premio Nacional y de los Reconocimientos por Especialidades, procediéndose a la elaboración de la resolución respectiva y publicación en redes sociales.
- 7.3 El Comité de Evaluación y Calificación de Premios, Reconocimientos y Condecoraciones se encontrará conformado de la siguiente manera:
- Un (a) Psicólogo (a) Past Premio Nacional de Psicología, quien preside el Comité.
 - Un (a) Psicólogo (a) Past Premio de Especialidad.
 - Un (a) representante del Consejo Directivo Nacional
- 7.4 Son atribuciones del Comité
- Revisar los expedientes de los candidatos propuestos verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos y la veracidad documentaria.
 - Hacer uso de la rúbrica de evaluación y calificación de CV de los candidatos, consignada en el Anexo 3.
 - Notificar a los candidatos, de ser el caso, de los plazos máximos (48 horas) para el levantamiento de observaciones.
 - Resolver una vez publicada en la web institucional la lista de candidatos, las solicitudes de impugnación o tacha que pudiesen existir.
 - Determinar a los ganadores, siguiendo los principios éticos y deontológicos del Colegio de Psicólogos del Perú.
 - Remitir en los plazos establecidos, del informe de resultados de la evaluación de los candidatos, con la lista de ganadores para consideración del Consejo Directivo Nacional.





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2021-2024

- g) Gestionar el archivo de todo el proceso concursal con las evidencias sustentatorias (informe, actas, rúbricas de evaluación y otros que se consideren pertinentes).

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los expedientes forman parte del proceso de calificación de los premios y constituye evidencia documentaria de los mismos, por lo que, no están sujetos a devolución.
- 8.2 A fin de garantizar el cumplimiento y fines del concurso, la responsabilidad de la gestión del mismo, así como de la inversión económica derivada del proceso de premiación, es de entera responsabilidad del Consejo Directivo Nacional.
- 8.3 Las situaciones no contempladas en este documento suscitadas como consecuencia del presente concurso, serán absueltas por el Consejo Directivo Nacional.

